

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE CONSTRUCCION Y AGUAS

ASB.EKM.avm.

SECC. 1ª. Nº

1964

LAS CONDES,

26 ABR. 2011'

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl; el Decreto Supremo Nº 250 de 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 19.886 publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, artículo 10, numeral 4 y demás pertinentes; el Decreto Supremo Nº 210 de fecha 27.06.1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Presupuesto de fecha 10.12.2010; el Acuerdo Nº 555 aprobado por la Comisión de Gastos Nº52 de fecha 17 de Diciembre de 2010, el Certificado de Disponibilidad Nº 12 de fecha 10 de Enero 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa como proveedor único con la empresa Chilectra S.A. RUT. 96.800.570-7 para la prestación de los servicios propios de su concesión, solicitados por la Municipalidad de Las Condes, en atención a que dicha empresa, posee la Concesión definitiva, para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica en la Comuna de Las Condes.

Presupuesto Chilectra S.A. /2011

Normalización del suministro eléctrico para kioscos en diferentes puntos de la comuna

Total UF 463,066.- IVA incluido.

2. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
3. **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de Chilectra S.A. RUT. 96.800.570-7 por la suma de **UF 463,066 IVA incluido.** bajo la modalidad de contratación directa, como proveedor único.



4. La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de 2004.
5. El pago se efectuará previa recepción de los trabajos y presentación de la factura, debidamente visada por el Departamento de Construcción y Aguas.
6. Asimismo, la empresa Chilectra S.A. RUT. 96.800.570-7, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
 - Contraloría Municipal
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. de Administración
 - Tesorería
 - Depto. de Const. y Aguas (2)
 - Oficina de Partes
 - Archivo
- Decreto Chilectra x UF.463,066 (kioscos) 2011

